RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 883/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS, GASES INDUSTRIALES, ACCESORIOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS DENTALES" CON ID. 359334.----------

Asunción, 05 de diciembre de 2019.-

VISTO : El Memorándum de la DUOC Nº 196/2019 de fecha 05 de diciembre de 2019, firmado y remitido por la Abg. Alicia Escobar Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual eleva el Informe de Evaluación de Ofertas Nº 23/2019, que contiene la verificación y análisis de las ofertas presentadas, en el marco del proceso de llamado en la modalidad de Contratación Directa Nº 12/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS, GASES INDUSTRIALES, ACCESORIOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS DENTALES" con ID. 359334.----------

CONSIDERANDO : Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en su informe recomienda realizar la adjudicación del proceso de llamado en la modalidad de Contratación Directa Nº 12/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS, GASES INDUSTRIALES, ACCESORIOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS DENTALES" con ID. 359334 a favor de las empresas; INPAGAS S.R.L. con RUC. 80038118-2 por un monto total de Gs. 4.998.000 (Guaraníes cuatro millones novecientos noventa y ocho mil) IVA incluido para la provisión del ítem 09 y a la empresa CIENTIFICA MILAN S.R.L. con RUC. 80026324-3 por un monto total de Gs. 14.949.000 (Guaraníes catorce millones novecientos cuarenta y nueve mil) IVA incluido para la provisión de los ítems 01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15 y 19. ----------

Que, la Ley 2051/03 en su Artículo 28.- ADJUDICACIÓN establece entre otras cosas que; "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". ----------

Que, el Decreto Nº 40 de fecha 15 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO Nº 9234 DEL 18 DE JULIO DE 2018, SE INSTRUYE AL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD) A REORGANIZAR LA INSTITUCIÓN, Y SE ESTABLECE UN RÉGIMEN PROVISORIO PARA DICHA INSTITUCIÓN". -------

Que, por Resolución SENAD Nº 085/2018 de fecha 25 de septiembre de 2018, se autoriza a la Directora General de Administración y Finanzas a dictar actos administrativos en representación del Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional Antidrogas. ----------

Que, esta Dirección General de Administración y Finanzas no pone objeción alguna acerca de la sugerencia realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** el proceso de llamado en la modalidad de Contratación Directa Nº 12/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS, GASES INDUSTRIALES, ACCESORIOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS DENTALES" con ID. 359334 a favor de las empresas; INPAGAS S.R.L. con RUC. 80038118-2 por un monto total de Gs. 4.998.000 (Guaraníes cuatro millones novecientos noventa y ocho mil) IVA incluido para la provisión del ítem 09 y a la empresa CIENTIFICA MILAN S.R.L. con RUC. 80026324-3 por un monto total de Gs. 14.949.000 (guaraníes catorce millones novecientos cuarenta y nueve mil) IVA incluido para la provisión de los ítems 01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15 y 19. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DIRECCION GENERAL DE ADM. Y FINANZAS SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

ES COPIA

Art. 2° **DECLARAR desierto** 04, 10, 16 y 17 por no contar con ninguna oferta para llevar a cabo la adjudicación de conformidad a lo establecido en el inciso a) del Artículo 30 de la Ley 2.051/03 "que no se hubiera presentado oferta alguna", en cuanto al ítem 18 se recomienda declarar desierto de conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley 2.051/03 inciso c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.----------

Art. 3° **AUTORIZAR,** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a gestionar el contrato emergente del proceso de llamado en la modalidad de Contratación Directa N° 12/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS, GASES INDUSTRIALES, ACCESORIOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS DENTALES" con ID. 359334.----------

Art. 4° **IMPUTAR** los montos del presente proceso de compra en los objetos de gastos previstos. ------

Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL DE ADM. Y FINANZAS
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

ES COPIA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL DE ADM. Y FINANZAS
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Abog. – Cont. Zully Rolón
Directora General de Administración y Finanzas
SENAD